

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

12**COLLADO VILLALBA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 26 de junio de 2015, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la delegación de competencias del pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía-Presidencia.

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio de acciones de defensa de la Corporación derivados de reclamaciones de cantidad por contratos administrativos.
- b) La petición y aceptación de subvenciones a organismos públicos y particulares, para obras, servicios y demás actividades de la competencia municipal.
- c) La aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos hasta el límite del importe del contrato menor.

Segundo.—Delegar en la Alcaldía-Presidencia las siguientes atribuciones:

- a) El inicio del expediente de contratación que sea de competencia plenaria.

Tercero.—Dichas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Collado Villalba, a 8 de julio de 2015.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/20.963/15)

